INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 182/17: "CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE FIN DE AÑO" ID 338.423.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinte y uno de diciembre del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 182/17: "CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE FIN DE AÑO" ID 338.423,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. <u>ANTECEDENTES</u>

- Memorándum N° 226/2017 DGC de fecha 09 de noviembre de 2017, por el cual la Dirección General de Comunicación solicita el inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18497/2017por Gs. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 338.423; y
- En fecha 23 de noviembre de 2017 el llamado ID 338.423 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 23 de noviembre de 2017, y Adenda 2 de fecha 04 de diciembre de 2017.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- SERVI-FULL S.R.L.
- SENSICRED S.A.
- PRO.EXPO SRL

Lourdes Fernández
Directora
Dirección de Comunicación

Abg. Gladys Ramírez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- BAHIA SA
- GRAN HOTEL DEL PARAGUAY S.A.
- SPIRIT AND SOUND

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 04 de diciembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 182/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 11 de diciembre de 2017.

En dicha fecha se presentó el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L.	133.000.000
2	SENSICRED S.A.	150.000.000

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L.	SENSICRED S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.7.850.000	CUMPLE-GS.8.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE

Abg. Gloria Núñez Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lourdes Fernández
Directora
Dirección de Comunicación

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**NO PRESENTA**	**PRESENTA-NRO1481206**

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas presentadas, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L.		Variacion Porcentual %	SENSICRED S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE FIN DE AÑO	157.000.000	1	-15	133.000.000	133.000.000	-4	150.000.000	150.000.000
						133.000.000			**150.000.000**

5. SOLICITUD DE ACLARACION

A los Oferentes:

Por Nota N° 972/17 recepcionada en fecha 12 de diciembre de 2017se solicitó a la firma **PROLIGTH SOUND EVENTOS S.R.L.,** la siguiente información:

- *Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC - La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. –*
- *Copia simple Patente Comercial*
- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
- *Experiencia general en la producción y dirección artística de eventos culturales realizado dentro de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, con un volumen de facturación promedio por año equivalente a Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) o superior. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarias para demostrar el volumen de facturación requerido dentro del período mencionado. – REMITIR DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017.*
- *Experiencia específica en la coordinación ejecutiva en eventos artísticos multitudinarios demostrable a través de contratos.*
- *Personal Capacitado: el potencial oferente deberá presentar declaración jurada en la que indique la nómina del personal y la actividad que realiza en la producción de eventos.*

Respuesta: los documentos, a excepción del Certificado de Origen Nacional, fueron presentados en tiempo y forma

Abg. Gloria Núñez Fernández, DIRECTORA DIRECCIÓN DE LICITACIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lourdes Fernández Directora Dirección de Comunicación

ABG. BRAULIO FERREIR Director General de Administración y Finan

Por Nota N° 973/17 recepcionada en fecha 12 de diciembre de 2017se solicitó a la firma **SENSICRED S.A.,** la siguiente información:

- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC - *La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. –*
- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
- *Balance Ejercicio Fiscal 2016*
- *Experiencia general en la producción y dirección artística de eventos culturales realizado dentro de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, con un volumen de facturación promedio por año equivalente a Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) o superior. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarias para demostrar el volumen de facturación requerido dentro del período mencionado. – REMITIR DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017.*
- *Experiencia específica en la coordinación ejecutiva en eventos artísticos multitudinarios demostrable a través de contratos.*
- *Personal Capacitado: el potencial oferente deberá presentar declaración jurada en la que indique la nómina del personal y la actividad que realiza en la producción de eventos.*

La empresa no presentó respuesta alguna.-

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada**...",* motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.----------

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de la única oferta posible de evaluar:

DOCUMENTOS FORMALES	PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE

Abg. Gloria Piñanez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lourdes Fernández
Directora
Dirección de Comunicación

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. RAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Copia simple Patente Comercial	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Experiencia general en la producción y dirección artística de eventos culturales realizado dentro de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, con un volumen de facturación promedio por año equivalente a Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) o superior. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarias para demostrar el volumen de facturación requerido dentro del período mencionado.	**CUMPLE**
Experiencia específica en la coordinación ejecutiva en eventos artísticos multitudinarios demostrable a través de contratos	**CUMPLE**
Personal Capacitado: el potencial oferente deberá presentar declaración jurada en la que indique la nómina del personal y la actividad que realiza en la producción de eventos.	**CUMPLE**
Anexo C firmado	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional	**NO PRESENTA**
Balance ejercicio fiscal 2016	**CUMPLE**

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En base a las documentaciones presentadas por el oferente **PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L.,** el representante del área que solicitó la compra mediante la firma del presente informe, deja constancia que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos solicitados.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la firma **PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L.,** constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L.		
Año	**Facturas/Contrato**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
2014	FACTURAS VARIAS	**CUMPLE**
2015	FACTURAS VARIAS	**CUMPLE**

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lourdes Fernández Directora Dirección de Comunicación

LIC. BRAULIO FERREIRA Director General de Administración y Finanzas

2016	FACTURAS VARIAS	**CUMPLE**
2017	FACTURAS VARIAS	**CUMPLE**
	Requisito del PBC	**FACTURACION ANUAL DE GS.50.000.000**

9. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma **PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L.,,** constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

		2016		Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	536.042.486 / 572.928.628	**1,00**	Deberá ser igual o mayor que 1

10. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	**PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR VICTOR ELIZECHE OSCAR ELIZECHE LANDO MARCELO ELIZECHE**
C.I. N°	**403478 1628330 (*) 2044708**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

(*) Por Nota N° 991/2017 se ha solicitado a la firma informe sobre las inhabilidades previstas en la Ley 1626 de la función pública, y la empresa manifiesta bajo declaración jurada que el accionista no se encuentra en incumplimiento de las mismas.

11. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "*...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la*

Abg. Gloria Maria de Estobar, Dra.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lourdes Fernández
Directora
Dirección de Comunicación

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L** por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	90151802-031	CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE FIN DE AÑO	Unidad	EVENTO	1	133.000.000	133.000.000

Monto Maximo Adjudicado: Gs. 157.000.000
Monto Minimo Adjudicado: Gs. 78.500.000
Monto CDP: Gs. 157.000.000

Es nuestro informe. -

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Abg. Gloria Núñez de Escobar
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lourdes Fernández
Directora
Dirección de Comunicación

Lourdes Fernández
Directora de Comunicación

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Braulio Ferreira -
Director General de Administración y Finanzas